



PROY *Resolución Directoral N°*
N° 056 -UADM
12 ENE 2026

000011

12 ENE. 2026

VISTO:

Oficio N°001-2026/GRP-DREP-UGEL.CH-UADM-ABAST, de fecha 09 de enero 2026, según Informe N°001-2026/GRP-DREP-UGEL.CH-UPDI-PPTO, de fecha 05 de enero del 2026, Oficio N°003-2026/GRP-DREP-UGEL.CH-UPDI de fecha 05 de enero de 2026 y Memorándum N°004-2026/GRP-DREP-UGEL.CH-UADM de fecha 06 de enero del 2026, mediante la cual se comunica el Presupuesto Institucional de Apertura 2026 y Memorándum N°019-2026/GRP-DREP-UGEL.CH-UADM de fecha 09 de enero 2026, autorización de aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2026 de la Unidad Ejecutora 303 Educación Alto Piura – Unidad de Gestión Educativa Local Chulucanas, siendo un total de 22 folios.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N°0002-2025-EF/54.01 Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones Capítulo III Aprobación y ejecución del Plan Anual de Contrataciones dentro de los (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y con el CMN aprobado, la autoridad de la gestión administrativa, o quien esta delegue, aprueba el PAC formulado por la DEC, mediante la suscripción del formato PAC correspondiente que emita el OECE.

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de la directiva N°0002-2025-EF/54.01, la DEC registra y publica en el Séase de la Pladicop, usando el Catalogo Único de Bienes, Servicios y Obras (CUBSO) del referido sistema; asimismo, publica en el PAC en la sede digital de la entidad contratante en caso cuente con ella, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado, conforme a las disposiciones operativas que emite el OECE.

Que, con Resolución Directoral N°0041-2025-EF/54.01 modifican e incorporan artículos a la Directiva N°0002-2025-EF/54.01, "Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones

Que, el 24 de junio de 2024, se publicó en el Diario Oficial el Peruano la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el 22 de enero de 2025, se publico en el diario oficial el Peruano el Decreto Supremo N°009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, encontrándose vigentes desde el 22 de abril de 2025;

Que, con Decreto Supremo N°001-2026-EF que modifica el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Aprobado mediante decreto Supremo N°009-2025.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0700-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR, de fecha 29 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2026, del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Piura.

Con Informe N°001-2026/GRP-DREP-UGEL.CH-UPDI-PPTO, de fecha 05 de enero del 2026, se da a conocer el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2026 de la Unidad Ejecutora 303 Educación Alto Piura – Unidad de Gestión Educativa Local Chulucanas.

Con Oficio N°003-2026/GRP-DREP-UGEL.CH-UPDI, de fecha 05 de enero 2026 se presenta el Presupuesto Institucional de Apertura 2026, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0700-



12 ENE. 2026

000011

Resolución Directoral N°

2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2026 del pliego del Gobierno Regional del Departamento de Piura, en la cual se encuentra el presupuesto institucional de nuestra Unidad Ejecutora.

Con Memorándum N°009-2026/GRP-DREP-UGEL.CH-UADM, de fecha 09 de enero del 2026, se autoriza la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2026, de la Unidad Ejecutora 303 Educación Alto Piura y a la vez proyectar la resolución directoral y publicar en el SEACE PLADICOP.

Estando a lo solicitado por la Oficina de Administración de esta Ejecutora 303 Educación Alto Piura según documento visto, donde alcanza a la Dirección el Cuadro Consolidado de los Procedimientos Programados para la adquisición y contratación de bienes y servicios para el año Fiscal 2026, para su respectiva aprobación con la Resolución correspondiente y con visaciones de las oficinas de Logística, Recursos Humanos, Presupuesto, Asesoría Legal y Administración de la Unidad Ejecutora 303 Educación Alto Piura;

En uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N.º 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y los artículos 4° al 9° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF; medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático

Que mediante Resolución directoral regional N°012820-2025 de fecha 24 de noviembre 2025, se encarga el puesto a partir del 01 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026 a don PANTA SALAZAR MANUEL ABRAHAM como DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CHULUCANAS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION ALTO PIURA – UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CHULUCANAS correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2026, el mismo que, como anexo N° 01 forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer, que la Oficina de Abastecimiento publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el SEACE PLADICOP, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que la Oficina de Administración y Abastecimiento, se encargue de poner a disposición de los interesados, el Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - Precisar que todas las Unidades orgánicas, en su calidad de áreas usuarias, son responsables de generar los requerimientos previstos en el Plan Anual de Contrataciones aprobado, así como de la remisión oportuna de los términos de referencia y/o Especificaciones Técnicas en las fechas programadas para la convocatoria de los procedimientos de selección correspondientes.



Resolución Directoral N°

000011

12 ENE. 2026

ARTICULO QUINTO. - Hágase de conocimiento la presente Resolución a las Oficinas y Unidades que correspondan a la Unidad Ejecutora 303 Educación Alto Piura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**Mg. MANUEL ABRAHAM PANTA SALAZAR
DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA
303 EDUCACION ALTO PIURA**

MAPS/D. UEEAP
SECV/D. ADM
JMCV/UPDI-D.
JEDCH/AJ-D
FBN/RH-J
ARV/RESP. ABAST.
ARCHIVO.



Elaborado por el personal de la Oficina de Asesoría Jurídica
Elaborado por el personal de la Oficina de Asesoría Jurídica

9-000013

1/5 ENE 2020



REGISTRO Y COMUNICACION



Mg. MANUEL ALBERTO VILLALBA SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO Y COMUNICACION
Mg. MANUEL ALBERTO VILLALBA SANCHEZ

REGISTRO Y COMUNICACION
DIRECCION GENERAL
CALLE 1000
LIMA 10

